INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No. SG MINC 010 DE 2026

Ocaña, 11 de mayo del 2026

INFORMACION GENERAL

FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte Integra, para todos los efectos legales de la invitación y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO

El municipio de Ocaña Norte de Santander desea contratar los **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE JORNADAS TEMÁTICAS PRIORIZADAS QUE FORTALEZCAN LAS CAPACIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y QUE CONTRIBUYAN A LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE**.

PROCEDIMIENTO

Publicación de la invitación	06 de mayo de 2026 - 6:30:00 PM
Cierre Proceso	08 de mayo de 2026 - 6:00:00 PM

PRESENTARON OFERTAS LOS PROPONENTES:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD
IDENTIFICACION	C.C. No.37.318.875 de Ocaña

A continuación, se presenta el informe de evaluación.

CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Esta evaluación estará a cargo de la Secretaría General Municipal, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, y analizando lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015,

y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el Único factor de selección es el precio.

Conforme a lo establecido en el N°5 del artículo. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado con el articulo No. 2 del decreto 1860 del 2021, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Partimos de la base de que la invitación pública es el conjunto de normas, que rigen un proceso de mínima cuantía, así como el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliese, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Con base en lo anterior, se procederá a revisar la propuesta económica de la única oferta presentada por el oferente **MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.318.875 de Ocaña, quien ofertó la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE**.

Revisado lo anterior se procede a evaluar la oferta económica presentada:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD
IDENTIFICACION	C.C. No.37.318.875 de Ocaña
VALOR	$10.000.000,00 M/CTE

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta económica presentada al proceso se determina que el proponente **MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.318.875 de Ocaña, cumple con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto, por lo anterior la propuesta es ACEPTADA.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la evaluación a la oferta presentada:

1. EVALUACION JURIDICA.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

PROPONENTE	**MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD - C.C. No.37.318.875**		
NO.	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	Carta De Presentación De La Propuesta	SI	

2	Copia documento de identidad	SI	
3	Copia de la libreta militar	NO APLICA	
4	Certificado de existencia y representación legal	SI	
5	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	SI	
6	Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	SI	Acredita el pago de seguridad social
7	Boletín de responsables Fiscales	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable fiscalmente
8	Certificado de antecedes judiciales	SI	La entidad verifica que el proponer acredite antecedentes judiciales
9	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable disciplinariamente
10	Certificado de medidas correctivas	SI	
11	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
12	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	
13	Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	SI	
13	Hoja de Vida	SI	

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es **CUMPLE JURIDICAMENTE**.

2. EVALUACION TECNICA

GENERAL:

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP y/o acto administrativo de creación expedido por la autoridad competente, cuente con un mínimo de CINCO (5) AÑOS de experiencia en el mercado, y que se encuentre

clasificado o habilitados en alguno de los códigos descritos en el numeral 1.5 de los pliegos de la Invitación Pública del presente proceso, según sea el caso.

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo TRES (3) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y en el registro único tributario.

Para el caso de persona natural esta deberá acreditar una experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva tarjeta profesional, cuando a ello hubiere lugar. Para tal efecto, el proponente deberá aportar copia de la tarjeta profesional o del documento equivalente que permita verificar dicha fecha, la cual servirá como base para establecer el tiempo de ejercicio profesional. Esta experiencia deberá ser coherente con la formación académica del proponente y guardar relación con las actividades a desarrollar en el marco del presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, el proponente personal natural acredita Tarjeta Profesional – Diploma y Acta de Grado de fecha 16 de enero de 1997 con la cual acredita que cuenta con más de diez (10) años de experiencia general, por lo cual cumple con la Experiencia General requerida.

De acuerdo con el concepto general de códigos CIIU, se revisa que el mismo aparezca registrado en el Registro Único Tributario, por lo anterior CUMPLE.

ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la ejecución de contratos, órdenes de prestación de servicios o certificaciones que evidencien el desarrollo de actividades de capacitación, formación y/o conferencias en entidades públicas o privadas. Dicha experiencia deberá permitir verificar la idoneidad del proponente para ejecutar las actividades requeridas en el marco del contrato y que la suma de los dos contratos sea igual o superar al presupuesto oficial.

El proponente acredita los siguientes contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	RELACION OBJETO CONTRATO ACREDITADO	VALOR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.124	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CONFERENCIAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DE LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DESARROLLANDO LA TEMÁTICA DENOMINADA EL SERVIDOR PÚBLICO EN LOS ORGANISMOS DE CONTROL, CULTURA Y	$ 20.000.000,00

	CLIMA ORGANIZACIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO Y CONTRATISTA	
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CRM-CD-015-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS BRINDANDO ASESORÍA Y CAPACITACIÓN A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD, EN MATERIA CONTRACTUAL, ADMINISTRATIVA Y DERECHO DISCIPLINARIO, COADYUVANDO EN LA ELABORACIÓN DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS QUE SE REALICEN POR PARTE DE LOS ENTES DE CONTROL Y OTRAS ENTIDADES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL CARMEN NORTE DE SANTANDER	$ 64.900.000,00

Teniendo en cuenta lo anterior, CUMPLE con la experiencia solicitada

- **RESUMEN REQUISITOS TECNICOS**

FACTOR	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	SI

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación es **CUMPLE TECNICAMENTE**.

- **PROPUESTA ECONOMICA**

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE., y todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2026.

El valor de la propuesta económica presentada por el proponente es de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE.

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente **MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.318.875 de Ocaña, CUMPLE con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso, por lo anterior la propuesta es aceptada.

RESULTADO DE LA EVALUACION:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN FINAL
MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD C.C No. 37.318.875 de Ocaña	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. CONCLUSION INFORME

El presente informe se publicará en la plataforma SECOP II, durante el tiempo requerido por ley para su conocimiento y observaciones, si transcurrido este tiempo no se obtiene observaciones y/o subsanaciones, quedara en firme el presente informe.

Para constancia se firma en el Municipio de Ocaña – Norte de Santander a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA
Secretaria General

Proyectó y Revisó: MABEL ROJAS MONTOYA – Apoyo Jurídico

Aprobó: GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA- Secretaria General